

Número 2346

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 54/93, a instancias del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Antonio Abril Sánchez, contra don José Andrés Ayala Perea, sobre reclamación de 343.228 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de presupuesto para intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de mayo, 7 de junio y 8 de julio de 1996, respectivamente, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70. 3.ª planta, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quiénes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/54/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo A, en planta baja o de tierra, del edificio en Archena, partido de La Paira, paraje Cañada de los Palacios, en calle de nueva creación sin nombre, de superficie 88,20 metros cuadrados de útil y de 106,28 metros cuadrados de construida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 808 general y 86 de Archena, al folio 237, finca 10.339, inscripción 3.ª.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Número 2345

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 66 de 1994, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de la entidad J. Dom. S.L., contra don Virgilio de Ramos Muñoz, habiendo tenido su último domicilio en Cabeza de Vaca (Badajoz), calle Constitución, 9, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de hacerle saber la renuncia hecha por su Letrado y Procurador del turno de oficio, don Diego Plazas Gómez y don Fernando Alonso Martínez, para que dentro del plazo de nueve días pueda solicitar la designación de nuevos profesionales, bajo apercibimiento de rebeldía; así como hacerle saber el nombramiento de perito hecho por la parte actora para el avalúo de los bienes muebles embargados, a favor de don Pablo Velázquez López, para que dentro de segundo día pueda nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el mismo; requiriéndole de igual manera para que dentro del plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de Propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento legal, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al Sr. De Ramos Muñoz, expido el presente y lo firmo en Yecla a 6 de febrero de 1996.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.